

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Proceso No.: 2019-00361

Sustanciación Civil No. 180

Viene a Despacho el presente proceso ejecutivo singular instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de DIEGO ARMANDO ERAZO FAJARDO, con solicitud del Dr. HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ, apoderado judicial de la parte demandante, en la que solicita el emplazamiento del demandado ya que según el informe de la empresa MSG MENSAJERIA LTDA, el destinatario es desconocido en el lugar de su notificación.

Revisado el expediente, se observa, que la certificación expedida por la empresa de mensajería M.S.G, (folio 35) da cuenta de haber llevado la citación para notificación del demandado DIEGO ARMANDO ERAZO, a la Finca El Mango del municipio de El Tambo, Cauca; certificando que “no fue posible ubicar al notificado en la dirección suministrada donde reside, dirección incompleta”, por lo que resulta improcedente la petición de emplazamiento solicitada, toda vez que del título valor, carta de instrucciones y estado de endeudamiento se hace referencia a que el demandado reside en la Finca El Mango-Versalles del Municipio de El Tambo, Cauca, por lo que le corresponde a la parte demandante enviar la citación para notificación personal al demandado de manera completa.

Por lo anterior, se despachará desfavorable la petición del apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado DIEGO ARMANDO ERAZO, y se ordenará que se realice en legal forma la citación para su notificación personal.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: DESPACHAR DESFAVORABLE la petición incoada el doctor HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., tendiente al emplazamiento del demandado DIEGO ARMANDO ERAZO, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR que se realice la citación para notificación personal del demandado DIEGO ARMANDO ERAZO, en legal forma, a su dirección completa.

NOTIFIQUESE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
085 del 1 de diciembre de 2020.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA